

Inquisición y judaizantes portugueses en Toledo (segunda mitad del siglo XVI)*

Rafael Carrasco

La represión inquisitorial de la minoría judeoconversa conoció dos momentos de particular intensidad: la llamada «primera época» del Santo Oficio (entre 1480 y 1520-1530) y la llamada «época portuguesa» (segunda mitad del siglo XVII). Entre estos dos períodos, ya analizados, aunque insuficientemente, por varios historiadores, transcurre más de un siglo. Hasta estos últimos años, los estudiosos de la Inquisición admitían unánimes que durante ese tiempo el Santo Oficio había abandonado la persecución del criptojudaimo para ocuparse de los cristianos viejos y de los moriscos. En realidad no ocurrió así, o por lo menos, no ocurrió solamente así. Un análisis más atento de las fuentes ha permitido destacar la existencia, a lo largo de todo el siglo XVI, de represiones antijudaicas puntuales de gran trascendencia local: Murcia, Granada, Llerena, Mancha, por ejemplo. En particular, existió durante el último decenio del siglo XVI una importante campaña inquisitorial dirigida contra los conversos cuyas modalidades y consecuencias conocemos muy mal todavía. Lo interesante de esta represión es que abarca la mayoría de los tribunales de la corona de Castilla y además implica tanto a las familias judeoconversas antiguas o vernáculas, como a los portugueses recién afincados. Los tres tribunales peninsulares de la corona de Aragón (Barcelona, Valencia y Zaragoza) no conocieron tal auge de las causas dirigidas contra judeoconversos. En los dos

* Los cuatro primeros artículos que componen este dossier son el resultado de las conferencias impartidas por sus autores en los Cursos de Verano de El Escorial/Universidad Complutense, celebrados bajo el título «La minoría judeo-conversa en la España Moderna. Formas de solidaridad y de sociabilidad». El Escorial, 27 al 31 de agosto de 1990.

últimos, a fines del siglo XVI, cundía la represión de los moriscos, en proporciones superiores al 70 % de su actividad. Pero en el primero no hallamos nada semejante: ni hubo moriscos, ni judaizantes. Por consiguiente, habrá que considerar esta oleada represiva como específica de las inquisiciones de la corona de Castilla. Determinar por qué resulta sumamente complejo y, a la luz de los datos de los que disponemos actualmente, sin duda alguna prematuro.

La presente conferencia tiene por objeto comunicar los resultados de una encuesta empezada hace unos años sobre la represión del criptojudaismo portugués durante la segunda mitad del siglo XVI en los tribunales inquisitoriales de Cuenca y de Toledo, los únicos tribunales castellanos para los que se han conservado fuentes procesales suficientes. El análisis de los procesos de Cuenca fue publicado en *Hispania*¹. El estudio dedicado a Toledo es el que quiero presentar en estos cursos Cursos de Verano. Su objetivo es doble. Primero intentaré un esbozo de la represión inquisitorial. En segundo lugar, haré un estudio social de los núcleos de portugueses residentes en el distrito con el fin de intentar aislar los factores que empujaron a sectores enteros de la población neoconversa a emigrar hacia España.

Parecerá tal vez curioso que, apoyándome exclusivamente en fuentes inquisitoriales, no juzgue necesario analizar los aspectos religiosos y más generalmente culturales que sirvieron de justificación para la persecución. En realidad, por paradójico que resulte, la dimensión religiosa es la más difícil de desentrañar a través de los procesos de fe, por razones debidas a la vez al tipo de fuentes y al necesario conocimiento de los referentes religiosos a los que aluden éstas. La historia de las represiones es una cosa y otra la búsqueda entre los papeles del Santo Oficio de datos susceptibles de proporcionar un mejor conocimiento de la religión de los judeoconversos judaizantes. Por mi parte, tomando en cuenta el estado actual de mi investigación, prefiero dejar los aspectos cualitativos para un estudio posterior de mayor envergadura.

1. La represión inquisitorial

La actividad del Santo Oficio de Toledo nos es bien conocida gracias a las investigaciones de Jean-Pierre Dedieu². Será útil, por consiguiente, desarrollar aquí las características represivas generales

¹ R. Carrasco, «Preludio al "Siglo de los portugueses". La Inquisición de Cuenca y los judaizantes lusitanos en el siglo XVI», en *Hispania*, XLVII (1987), pp. 503-559.

² J. P. Dedieu, *L'administration de la foi. L'Inquisition de Tolède (XVIe-XVIIIe siècle)*. Madrid, 1989.

de este tribunal. El cuadro siguiente bastará para situar el problema de los judaizantes durante la segunda mitad del siglo XVI³:

Cuadro I. Los judaizantes portugueses en la Inquisición de Toledo

Años	Actividad total	Judaizantes	%	Portugueses	%
1551-1555	373	1	0'27	0	0
1556-1560	366	2	0'55	0	0
1561-1565	286	1	0'35	0	0
1566-1570	362	20	5'52	20	100
1571-1575	298	4	1'34	0	0
1576-1580	169	11	6'51	10	90'91
1581-1585	200	14	7	10	71'43
1586-1590	159	3	1'89	3	100
1591-1595	176	57	32'49	24	42'11
1596-1600	147	49	33'33	44	89'80
Total	2.536	162	6'39	111	68'52

Vemos que hasta el último decenio del siglo XVI, la inquisición de Toledo procesó a poquísimos judaizantes. Sólo a partir de 1591 aumenta bruscamente la represión de este delito, para llegar a representar la tercera parte de la actividad del tribunal. Con todo, el porcentaje global correspondiente a la totalidad del período que abarca mi estudio, o sea cincuenta años, es ínfimo, apenas 6 %. Este resultado no tiene por qué extrañarnos: sabido es que la segunda mitad del siglo XVI, en todos los tribunales que no tenían una fuerte población morisca, fue la gran época de las causas menores o paraheréticas —las proposiciones sobre todo—, dirigidas contra los cristianos viejos. Por lo tanto, este 6%, porcentaje que baja a 2'5 % si excluimos los diez últimos años, es coherente y corresponde bien a lo que podríamos llamar una represión residual. No obstante, queda un hecho sorprendente, que es la acumulación de causas de judaísmo al final del período. Hecho interesante, si miramos la actividad de la Inquisición de Toledo durante la época siguiente, descubrimos que aunque el judaísmo siga presente, lo está muy por debajo del nivel de los años 1591-1600, y hay que esperar a la década de los 30 para alcanzar proporciones comparables. He aquí las cifras:

³ Fuentes: para las dos primeras columnas, J. P. Dedieu, «Les causes de foi de l'Inquisition de Tolède (1483-1820). Essai statistique», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XIV (1978), cuadro p. 170. Para el número de portugueses he consultado las relaciones de causas del tribunal: Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición (Inq.), legajo (leg.) 2105.

Períodos	Judaizantes
1601-1610	11 %
1611-1620	16'5 %
1621-1630	15 %
1631-1640	39 %

Es más, este fenómeno no parece corresponder a una coyuntura local, sino a una estrategia pensada «desde arriba», por decirlo así, a una acción coordinada. Ello resalta de la comparación que he establecido entre la actividad de cuatro tribunales, tal como aparece en el cuadro II⁴:

Cuadro II. La represión del judaísmo en cuatro tribunales de la Inquisición (en %)

Años	Toledo	Cuenca	Córdoba	Granada	Media
1551-1560	0'4	21	0	7'3	7'18
1561-1570	3'2	6'5	0'5	0'4	2'65
1571-1580	3'2	2'5	9'1	2	4'2
1581-1590	4'7	8'8	1'4	4'5	4'85
1591-1600	32'8	22'4	59'6	81	48'95
Media	8'86	12'24	14'12	19'04	13'57

Es evidente que entre los años 80 y los años 90 del siglo XVI, algo ocurrió en el Santo Oficio, o fuera de él, que motivó un retorno tan brusco y espectacular a la antigua dedicación predilecta de los inquisidores. Hoy por hoy, el estado de la investigación no permite responder de manera satisfactoria a la pregunta. Visto desde el Santo Oficio, el hecho represivo confunde dos realidades heterogéneas que es necesario distinguir. A fines del siglo XVI, la Inquisición termina con una represión y emprende otra.

La que termina es la del antiguo judaísmo de potente arraigo local, que se mantuvo —según modalidades y peripecias que quedan por estudiar— durante todo el siglo a pesar de las persecuciones masivas de los primeros cuarenta años de inquisición. En efecto, entre los judaizantes procesados a fines del siglo XVI, aparecen importantes grupos autóctonos, localmente muy concentrados y muy vinculados

⁴ Los cálculos se han elaborado a partir de las fuentes siguientes: para Córdoba y Granada, las relaciones de causas, publicadas hace unos años (Rafael García Boix, *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1983; José María García Fuentes, *La Inquisición en Granada en el siglo XVI*, Granada, 1981); para Cuenca, mi propia estadística construida a partir de las fuentes directas.

entre sí por razones familiares: Granada, Écija, Quintanar de la Orden-Alcázar de San Juan. Estas «complicidades», según el vocabulario empleado por los inquisidores, que no fueron reprimidas simultáneamente y con la misma agresividad extrema, no son sino el final de una serie de escándalos locales que atraviesan todo el siglo: Medinaceli-Atienza-Almazán en los años 1540-1550, Murcia diez años más tarde, seguida por Llerena poco después. En la mayoría de estos casos, las víctimas pertenecían a las élites concejiles o a la alta administración —con notable excepción de la Mancha—, lo cual sugiere ya pistas interesantes. Con los autos de fe de principios de los años 1590 se termina la larga historia inquisitorial de estas familias, empezada a menudo a fines del siglo anterior. A partir de 1600 ya no se vuelve a hablar de este judaísmo interno y la represión concierne exclusivamente a los portugueses.

El hecho de que la primera gran embestida anti-lusitana coincidiera con la última ofensiva dirigida contra las familias locales no significa que se pueda afirmar que la llegada masiva de portugueses a España tras la anexión de 1580 favoreciera los contactos entre comunidades de judaizantes de ambas naciones y por lo tanto reactivara el judaísmo «latente» de los grupos castellanos. Pero tampoco se puede afirmar lo contrario. En el caso del distrito inquisitorial de Cuenca, no hubo relaciones entre los portugueses y las familias manchegas procesadas al mismo tiempo y por lo tanto no se puede hablar de influjo de unos sobre otros. Pero en Toledo, lo vamos a ver, sí que hubo contactos religiosos entre las dos comunidades, y en Andalucía es muy probable que también existieran, incluso desde siempre, es decir desde los movimientos de población de los años 1492-1500. Faltan estudios monográficos que permitan dilucidar este punto capital. Lo que resulta evidente, es que el aumento de emigrantes portugueses, entre los cuales había muchos huidos de las inquisiciones del país vecino, pusiera al orden del día la preocupación por un recrudecimiento del judaísmo.

En Toledo, como aparece en el cuadro I, los portugueses constituyen la mayoría de las víctimas, un 70 %. Sólo son minoritarios durante el quinquenio 1591-1595, que corresponde a la destrucción de la «complicidad» vernácula de Quintanar de la Orden-Alcázar de San Juan, que se repartieron los tribunales de Cuenca y de Toledo. La totalidad de los procesados portugueses residía en Madrid y en Toledo. Ello no significa que sólo hubiera emigrantes en las dos capitales. Un informe de 1570 —o sea diez años antes de la anexión— dirigido desde Talavera contra Isabel Rodríguez, demuestra que ya existía en esta ciudad una importante comunidad lusitana⁵. Por otra parte, en los procesos de los portugueses del tribunal de Cuenca

⁵ AHN, Inq., leg. 179, n. 3.

aparecen grupos a vecinados en la mayoría de las villas manchegas. La vulnerabilidad de los residentes en Madrid y Toledo se explica fácilmente por razones de concentración, concentración a la vez de población extranjera y de los medios de vigilancia.

De los 111 procesos incoados a portugueses según las relaciones de causas, sólo he localizado en el archivo 18 expedientes, lo cual reduce mi muestra a 16'2 % del total. Este porcentaje se sitúa muy por debajo del nivel medio de conservación de los procesos establecido por Jean-Pierre Dedieu (32 % para la época que nos interesa), hecho que no es sorprendente pues esta categoría de procesos, por razones demasiado largas de exponer aquí, ha solido extraviarse con más facilidad, pero es evidente que una búsqueda sistemática en otros legajos periféricos o extravagantes permitiría sacar a luz algún expediente suplementario. No obstante, la muestra reunida me parece suficiente para el objetivo que me he fijado y cuanto se afirma a continuación procede de ella⁶.

Los procesos fueron muy largos. La duración media para el conjunto es de 23 meses y 20 días, o sea 2 años, tiempo cuatro veces superior al que invertía la inquisición de Valencia para procesar a un morisco por los mismos años. En realidad, esta media esconde una fuerte diferencia entre dos grupos de procesados. El núcleo toledano, muy concentrado y juzgado simultáneamente, permaneció en la cárcel 3 años y medio, mientras que para los portugueses de Madrid el promedio es de año y medio. De manera general, la gran duración de estos procesos se explica por razones técnicas inherentes a la especificidad de este tipo de población nómada y muy al tanto del procedimiento inquisitorial, como aparece perfectamente a través de los procesos: muchos ya tenían antecedentes penales en Portugal, lo cual implicó largas correspondencias con los funcionarios de Coimbra (cuando no se trataba simplemente del envío de una fe de bautismo); todos presentaban defensas prodigiosamente argumentadas que conllevaban largas encuestas en Valencia, en Medina del Campo (incluso en Nantes, en un caso); los testigos de cargo también viajaban mucho, obligando al fiscal a dilatar el tiempo de prueba pues no lograba obtener las ratificaciones legales; por fin, muchos

⁶ Se trata de los expedientes siguientes: AHN, inq., leg. 130, n. 4 (Antonia Enríquez Acosta); leg. 131, n. 2 (Felipa de Acosta); leg. 136, n. 2 (Francisco Báez); leg. 137, n. 2 (Catalina Barrasa); leg. 138, n. 15 (Santos o Esteban Cardoso, alias Díaz); leg. 146, n. 5 (Justa Febos); n. 8 (Enrique Fernández Miranda); leg. 159, n. 14 (Antonio López Duarte); leg. 162, n. 18 (Gabriel López Jusarte); leg. 164, n. 1 (Lope Machado); n. 6 (Manuel, esclavo); n. 8 (Blanca Manuel); leg. 165, n. 3 (Baltasar de Matos); leg. 177, n. 8 (Cecilia Rodríguez); leg. 179, n. 3 (Isabel Rodríguez); leg. 181, n. 7 (Pedro Rodríguez de Morales); leg. 189, n. 32 (Diego Enríquez y familia); n. 36 (Fernando Méndez).

recurrieron a la apelación de la sentencia de tormento y además, por motivos que sería interesante aclarar, caso todos los votos se hicieron en discordia, casos ambos que implicaban la intervención del Consejo de la Suprema Inquisición.

Pero no obstante los imperativos procesales que acabo de subrayar y que demuestran una vez más la regularidad del procedimiento inquisitorial postvaldesiano, en el caso de los judaizantes toledanos entra en juego otro factor, estratégico esta vez, que matiza notablemente la impresión positiva dada por el aspecto legal: se trata de la técnica de la podredumbre, o de la desmoralización del acusado. Los testimonios acumulados contra los Enríquez implicaban también a varias familias de ricos mercaderes castellanos (en particular Diego de Zamora, que fue relajado). Frente a la cohesión increíble de la familia de los Enríquez, persuadidos de que con este grupo tenían cogida a toda una solidaridad de arraigo local, los inquisidores decidieron aniquilar su resistencia dejándolos estar en la cárcel (eran poco numerosos y gente solvente, lo ideal para el carcelero como para el despensero) sin noticias de su causa hasta que no aguantaran más. Este procedimiento, de gran eficacia, pues los presos soportaban muy mal el aislamiento y la ruina de sus negocios, fue empleado en Cuenca, también con los portugueses, con el mismo éxito.

Incluyendo ahora en nuestro análisis los datos contenidos en las relaciones de causas, podemos presentar el balance estadístico de la represión, empezando por el sexo de los acusados: 61 % de hombres, es decir 39 % de mujeres. Según los cálculos de Jean-Pierre Dedieu, la proporción de mujeres en el tribunal de Toledo, contando todos los tipos de delitos durante toda su existencia, es de 29'5 %. Este porcentaje aumenta considerablemente si sólo consideramos las causas de mujeres judaizantes, también durante todo el período de actividad del tribunal: 45 %. Está claro entonces que la represión del judaísmo implicó mucho más a las mujeres que la de los otros delitos. De hecho, si comparamos esta cifra con la de mujeres procesadas en Valencia y en Zaragoza por prácticas mahometanas, hallamos que son muy inferiores: 27 % para la primera y 31 % para la segunda. Esta diferencia entre moriscos y judaizantes me parece sumamente sugestiva. Indica, por lo menos, tres cosas. Lo primero, que en los medios judeoconversos, la mujer gozaba de un estatus, un prestigio y una capacidad de acción muy superiores a los de la mujer morisca, marginada por mil razones. Lo segundo, que para el Santo Oficio, el judaísmo era mucho más grave que el mahometismo, lo cual implicaba inquisiciones más finas y meticolosas. Por fin, que las mujeres judaizantes desempeñaron un papel importante en el mantenimiento y la transmisión de la identidad religiosa del grupo, lo que parecen demostrar los procesos, pero faltan estudios adecuados

que permitan entender todo este interesante y complejo factor relacional y familiar.

Volviendo ahora a nuestro porcentaje de mujeres inicial, 39 %, comparado con el porcentaje general de acusadas de judaísmo (45 %), pondré de relieve lo que me parece constituir uno de los aspectos esenciales del período que he escogido, quiero decir su carácter fundacional. Hay menos portuguesas acusadas a fines del siglo XVI porque los que están llegando son los hombres, a las mujeres las han dejado en el pueblo, allá en la Beira Alta o Tras os Montes. A medida que el terreno se vaya volviendo conocido y que se afirmen las posibilidades de trato, se irán reconstruyendo las familias en tierras de Castilla. Más abajo volveremos sobre todo esto. Es examen de las edades corrobora lo antedicho.

El promedio de edad de los portugueses procesados entre 1551 y 1600 es, hombres y mujeres confundidos, de 32'8 años. La media para todo el tribunal de Toledo es de 36'9 años. El primer judaísmo portugués reprimido aparece pues como joven. Pero este promedio general oculta una disimetría importante. Separando a ambos sexos, el resultado es el siguiente: 37'7 para las hembras y 31'5 para los varones. Las mujeres son bastante más viejas. Veámoslo con todo detalle:

Edad de los procesados (en %)

Edad	Hombres	Mujeres
- 16	0	1'4
16-25	22'2	16'2
26-35	52'2	21'3
36-45	20'1	42
+ 46	5'5	19'1

La existencia de acusadas menores de 16 años frente a la ausencia de chicos viene en apoyo de lo dicho anteriormente sobre la seriedad de la represión. Pero lo más interesante son las personas de edad madura. Según este recuento resulta evidente que aproximadamente 30 % de las mujeres no eran las esposas de los hombres procesados. Estas mujeres son señoras independientes, o sea viudas jefes de familia que tienen su negocio y sus criados, o mujeres casadas cuyo marido está por Europa (Italia, Francia, Holanda) atendiendo a sus negocios, o las hermanas o las madres de los hombres solteros. Éstos, en efecto, forman a menudo «compañías» comerciales entre varios hermanos y residen en una casa atendida por la madre, la tía o la hermana. Muchos de ellos están a punto de casarse cuando interviene el proceso inquisitorial o incluso están ya casados en

Portugal, adonde van y vienen, dejando a la mujer allá. Se trata visiblemente de familias «estiradas» a lo largo de una geografía muy dilatada y que el proceso ha cogido en un momento de su dinámica o de su despliegue de oeste a este.

La tortura fue un recurso sistemático, empleado en proporciones realmente inauditas, ya que el 98 % de los encarcelados pasó por la famosa cámara de tormento inquisitorial. Los moriscos de Valencia y de Zaragoza, por ejemplo, fueron torturados en un 35 %. En cuanto a los cristiano viejos, los casos de tortura no pasan del 5 %. Además, los inquisidores se mostraron de una dureza nunca vista: las sesiones de tortura fueron extraordinariamente largas y completas, llegándose a dar hasta veinte vueltas de cordel, amén de los seis y siete jarros de agua de la toca que finalizaba el suplicio. Sólo he hallado semejante forma de tormento largo y completo en Cuenca, aplicado precisamente a los portugueses, y por las mismas fechas. Si recordamos la implacable severidad de los tribunales durante la primera época, también dirigida contra los judeoconversos, habrá que pensar que este tipo de acusados constituyó, sin duda alguna, la amenaza que el Santo Oficio tomó más en serio. Las razones de tal fijación, o de tal obsesión, son complejas y comportan toda una dimensión irracional que merecería un estudio particular.

Por lo general, los portugueses soportaron bien la tortura y casi ninguno dijo cosa digna de interés. En particular, aquéllos que sólo tenían en contra a un testigo principal, o a dos testigos singulares, callaron heroicamente pues sabían que de su silencio dependía la suspensión del proceso. Pero ya hemos visto que conocían bien el sistema inquisitorial.

Las sentencias pueden resumirse en el cuadro siguiente:

Sentencias de las causas de portugueses

Sentencia	Número de causas	%
Absueltos o suspensos	35	31'5
Penitenciados	12	10'8
Reconciliados	61	55
Relajados en estatua	3	2'7
Total	111	100

En su conjunto, este cuadro no denota ninguna agresividad particular. El porcentaje de reconciliados es normal, por decirlo así, o sea que corresponde al porcentaje habitual en los casos de herejía grave. Lo que merece un comentario es la ausencia de condenados a muerte. El único relajado en persona por judaísmo durante estos años fue un castellano, Diego de Zamora, amigo de los portugueses, como ya hemos dicho. En Cuenca, en Murcia, en Córdoba y en Granada,

los inquisidores fueron muchísimo más sanguinarios. Esta ausencia de sentencias capitales debe entenderse en relación con el alto porcentaje de absueltos y suspensos. La sentencia absolutoria significa que los cargos eran falsos o inconsistentes y el supuesto reo queda lavado de toda sospecha de herejía. La suspensión es distinta, pues tan sólo expresa que los elementos de la prueba eran insuficientes, o que no han podido ser establecidos en su forma legal completa. Por lo tanto, queda sobre el acusado la sombra de una sospecha fatal. El Santo Oficio prefería la suspensión, explicando al reo que el expediente quedaba a mano y podía volverse a abrir en cuanto aparecieran nuevos elementos que lo permitieran. Además, se evitaba multiplicar ejemplos en los cuales la institución había mostrado falta de olfato.

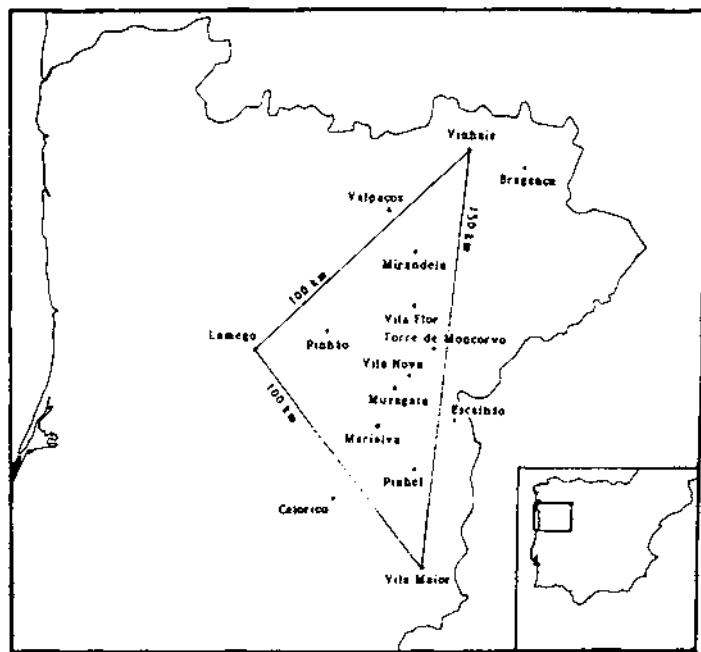
En el caso de los portugueses que nos ocupa, la fuerte proporción de absueltos y suspensos demuestra un fallo de la instrucción en cuanto al sistema de los testigos de cargo. En no pocos casos, en efecto, sólo dispone el fiscal de un testigo directo, o de dos singulares. Debido al constante movimiento de aquellos hombres que iban de feria en feria, de Madrid a Lisboa, de allí a Sevilla, o a Valencia, o a cualquier otro gran lugar de trato, las ratificaciones de los testigos resultaban problemáticas, cuando no imposibles. Además, éstos casi siempre se hallaban implicados en oscuros negocios que permitía a los acusados tacharlos por parcialidad. Por otra parte, como había pocas familias, y aun éstas eran familias truncadas, le fue difícil al principio a la institución entrar en aquellos ambientes formados por grupitos de jóvenes mercaderes muy celosos de preservar su vida privada. Nos hallamos en un momento de establecimiento de una represión dirigida contra una población nueva. Pronto construirían los oficios sus redes de información y su sistema de cruce de la información. De manera más general, la dificultad que acabamos de subrayar en el sistema de la prueba pone de manifiesto la fuerza y la debilidad del criptojudaimo. Su fuerza: el sumo secreto que rodeaba las prácticas religiosas, recluidas en pequeñas células de fuerte cohesión, casi siempre familiar. Los testigos exteriores raras veces podían haber visto nada y sólo hablaban de oídas. Su vulnerabilidad: la capacidad de resistencia del principio de la solidaridad, clave absoluta de todo el sistema. Los fundamentos de la solidaridad judeoconversa eran, como es sabido, familiares y económicos. En los capítulos que siguen vamos a intentar analizar estos factores.

2. Aspectos sociológicos

El origen geográfico de los encausados no nos reserva sorpresas: las familias venían todas de la Beira Alta y de Tras os Montes, zonas de importante poblamiento judeoconverso. Al ocurrir los procesos en

Toledo, todavía seguía viviendo en Portugal buena parte de la familia de los acusados, ya fueran los padres, los hermanos, los tíos, o incluso la mujer y los hijos. De hecho, iban y venían de Castilla a su tierra varias veces al año y los había que pasaban alguna temporada en el pueblo antes de marcharse a Lisboa o a Porto a recoger las mercancías que luego llevarían a Madrid, a Toledo o a las ferias. Por lo tanto, hay que considerar esta geografía como un punto de arraigo todavía fundamental. Salvo para los que salían huyendo del Santo Oficio portugués, la casa y el pueblo familiares seguían formando parte del espacio vital y laboral.

Origen de los procesados



En el mapa adjunto se pueden apreciar las dos características principales de tal geografía: la concentración y la cercanía de la frontera. Sabido es que las fronteras son lugares propicios para el trato comercial, amén de la seguridad que otorga la posibilidad de refugio estratégico en el país vecino en caso de persecución. La concentración nos va a permitir destacar otros rasgos que el análisis de las profesiones precisará. Vemos en efecto que la casi totalidad de los lugares de origen de los procesados está incluida en un triángulo isósceles de 150 km. de base por 100 de costado. Esta área corresponde en realidad a la de la movilidad familiar de estos grupos, o sea que nos hallamos en presencia de un tipo de población

fuertemente ruralizado y de muy estrecha movilidad conyugal. Por «ruralizada» no se debe entender una población de campesinos, ni dependiente de la tierra, ni siquiera dispersa por el campo. Me refiero más bien a los hábitos ancestrales de arraigo geográfico local, de escasa migración, de compartimentación. Ello estaba cambiando precisamente durante los últimos decenios del siglo XVI. Más abajo habrá que preguntarse qué motivo impulsó a los judeoconversos lusitanos hacia el desarraigó geográfico originario. Los interrogatorios genealógicos, así como los «discursos de la vida» contenidos en los procesos no dejan lugar a dudas. Ninguno de los procesados era nacido en España, ni fuera del perímetro que acabamos de dibujar. Tampoco se había casado nadie todavía con mujer lejana, aunque portuguesa. Por el contrario, los tres o cuatro mancebos que declaran estar a punto de contraer matrimonio, confiesan haberse apalabrado con mozas de su tierra. Por otra parte, aparece claramente que los abuelos, tanto paternos como maternos, provenían de los mismos lugares.

Estas familias se caracterizan por su prodigiosa endogamia y su increíble extensión. No voy a dar ejemplos de matrimonios endogámicos (dos hermanos casados con dos hermanas que son además primos, por ejemplo) pues se trata de un hecho ya muy bien establecido a nivel de anécdota y que sólo un estudio de reconstrucción de familias riguroso, disponiendo de las fuentes adecuadas, permitiría sistematizar. Me ocuparé únicamente de la extensión. Tras un trabajo previo de crítica de las fuentes procesales que no cabe exponer aquí, he logrado reunir datos fidedignos referentes a 52 familias, lo que me ha permitido elaborar el cuadro III donde aparece el volumen real de las familias, es decir el número de hijos vivos en el momento del interrogatorio.

Cuadro III. Volumen de las familias

N. de hijos	N. de familias	%
0	4	7'7
1	2	3'8
2	9	17'3
3	6	11'6
4	8	15'4
5	4	7'7
6	6	11'6
7	7	13'5
8	2	3'8
9	2	3'8
10	2	3'8

Las 52 familias del cuadro totalizan 229 hijos, lo cual corresponde a una media de 4'4 hijos vivos por familia, o sea casi el doble de la media conocida para los cristianos viejos españoles, que es de 2'5. Si agregamos a esto el hecho de que casi 8 % de la muestra corresponde a familias de 9 ó 10 hijos, resultará evidente que nos hallamos ante un fenómeno difícil de explicar atendiéndose a la buena ciencia demográfica. Pienso por mi parte, considerando ciertos detalles dispersos de las declaraciones de los acusados, que hay que tomar en cuenta por lo menos dos factores: en primer lugar, la multiplicación de las madres, por decirlo así, es decir de los matrimonios sucesivos de un mismo genitor con mujeres jóvenes (las viudas se volvían a casar con mucha menos frecuencia, sobre todo si no poseían bienes de cierta consideración, aunque puede que no ocurriera así en los medios de raigambre judía); en segundo lugar, el fenómeno de «adopción», en un sentido más general que el estrictamente legal, que consistía en que un pariente, o allegado, se hiciera cargo de un niño muy pequeño que venía a formar parte integrante de la familia que lo acogía.

Las familias de los procesados aparecen escindidas. La mayor parte de los miembros sigue viviendo en Portugal, las mujeres principalmente, y sólo un grupo de hombres, a menudo los más jóvenes y los solteros, son residentes en Madrid o en Toledo. Estos a su vez están en relación con otros hermanos, primos o tíos afincados en Francia, en Italia, en las Indias portuguesas o españolas. Pero como ya lo he señalado, el centro de las relaciones familiares lo constituye la patria chica portuguesa, adonde van los solteros a casarse y donde moran las hermanas por casar. De manera evidente, durante la segunda mitad del siglo XVI, estos grupos de comerciantes más bien modestos pero numerosos, están emprendiendo un amplio movimiento migratorio que todavía dista de constituir una forma de vida y cuya configuración relativamente estrecha y arraigada parece contradecir la vocación decididamente viajera y capitalista que se suele atribuir a los portugueses. Pero es que no es tal la homogeneidad, y las épocas también son distintas. El estudio de los oficios nos va a proporcionar un primer elemento de respuesta.

Los datos contenidos en los procesos nos permiten conocer la actividad laboral de 173 personas que son, además de los propios encausados, sus padres y parientes más cercanos. Más adelante se puede consultar el cuadro organizado de las profesiones.

Lo primero que hay que destacar es el predominio del comercio de paños y lencería. Lo extraño hubiera sido lo contrario ya que el trato de lienzos fue la profesión de los portugueses de Castilla por antonomasia. En realidad, tanto el nombre genérico de «mercader de paños» como el de «lencero» corresponden a actividades más extensas de lo que se podría pensar. Los mercaderes de paños de

nuestros procesos, en efecto, comerciaban también con especias y con toda una gama de productos caros o de lujo, como perlas, ámbar e incluso colorantes para tintoreros y productos agrícolas (aceite, pasas, cáñamo, etc.).

Localización social de los portugueses

1. Iglesia

— Fraile	2	
— Clérigo	1	
	Total	3 1'8 %

2. Élite

— Sin oficio (vive de sus rentas)	4	
— Arrendador	11	
— Corredor	1	
— Regidor	1	
— Notario	1	
	Total	18 10'4%

3. Profesiones liberales

— Médico	7	
— Cirujano	2	
	Total	9 5'2%

4. Comercio

— Mercader de paños	83	
— Lencero	18	
	Total	101 58'4%

5. Artesano

— Zapatero	18	
— Sastre	1	
— Tejedor	1	
— Herrador	1	
— Tendero	1	
— Perulero	1	
	Total	23 13'3%

6. Campo

— Labrador	3	1'8 %
------------	---	-------

7 Pequeños oficios, servidumbre y marginados

— Correo de a pie	2	
— Criado	6	
— Esclavo	2	
— Prostituta	3	
— Viandante	3	
	Total	16 9'2%

En cuanto a los lenceros, solían ser tenderos. Mientras los hombres recorrían los pueblos vendiendo de casa en casa, las mujeres cuidaban de la tienda, donde se despachaban artículos muy variados. Por consiguiente, estas dos profesiones resultaban muy implicadas entre sí, y aunque estribaran principalmente en la compraventa de telas, también ocupaban un extenso campo comercial, respondiendo a una demanda que parece no lograban satisfacer los propios castellanos. Tal tipo de comercio muy pormenorizado y ambulante, requería una importante mano de obra, lo cual explicaría tal vez la existencia de ese mecanismo de «adopción» al que he aludido anteriormente. De hecho, en todas las familias de comerciantes que aparecen en las fuentes, existen estos muchachos vendedores, en número que oscila entre dos y siete.

Pero lo que no aparece en el cuadro y que quiero destacar ahora es que la especialización en el comercio corresponde de hecho a la segunda o a la tercera generación, es decir, al oficio de los que se estaban marchando de Portugal. Vemos en efecto que los padres y los abuelos, incluso la mayoría de los tíos permanecidos allende la frontera, seguían ejerciendo toda una gama de profesiones que revelan, además de una dedicación casi exclusivamente no-agrícola, la existencia de un medio heterogéneo, o de dos medios distintos. Por un lado aparecen familias ya acomodadas que pertenecían a la élite adinerada del poder local, y por otro, todo un mundo artesanal que será el que exporte a sus hijos, colocándolos muy jóvenes de criados y vendedores con un mercader que los necesitaba en Castilla, o dejándolos marcharse en grupos de tres o cuatro hermanos y primos, a probar fortuna por las anchas tierras del rey Felipe. Resultaría interesante averiguar cómo se constituyeron los primeros núcleos, de dónde vino el capital, cómo se desarrollaron las pequeñas compañías hasta formar los impresionantes haces de relaciones comerciales y capitalistas que vemos funcionar en el siglo XVII.

En los interrogatorios inquisitoriales, todos los mercaderes portugueses afirman pertenecer a «compañías», asociaciones comerciales que, en el caso que nos ocupa, resultan estar siempre integradas por miembros de la familia cercana: hermanos o primos hermanos o tíos carnales y sobrinos. Estas compañías son de poca extensión (cuatro o cinco personas) y aunque varios acusados confiesen tener relaciones con parientes afincados en Francia, en Italia o en las Indias orientales y occidentales, ninguno proporciona datos que permitan afirmar cualquier tipo de entronque con el gran comercio internacional o el mundo de la alta finanza, ni, claro está, negar tal posibilidad. Resulta, por lo tanto, harto difícil evaluar el peso económico de estos procesados, tanto más cuanto que no he hallado legajos de secuestros como los hay para el siglo XVII y que he dejado para otra ocasión el escrutinio de las cuentas del tribunal.

En marzo de 1588, el comisario del Santo Oficio de Madrid mandó a Toledo un informe pidiendo instrucciones sobre el medio de impedir que huyesen de Madrid «como cien portugueses, gente muy rica y de mucho crédito», atemorizados por la serie de detenciones que acababa de operar la inquisición entre sus compatriotas⁷. En 1596, también en marzo, en otro informe procedentes de la capital se dice que «se ha cogido cantidad de hacienda» con los portugueses arrestados, sin mas precisiones⁸. Pero los datos cifrados que puedo dar son escasos y poco significativos. Por ejemplo, en el proceso de Cecilia Rodríguez, al principio una mano desconocida ha anotado: «valdrá su secuestro 600 ó 800 ducados»⁹. Un testigo informa de que los hermanos Machado acaban de vender en Toledo «una partida de holanda de más de 500 ducados», y otro afirma que al huir, Lope Machado le ha dejado «muchos ducados, un bote de almizcle y unas piezas de plata»¹⁰. Del mismo modo, un mercader valenciano confiesa que Luis Duarte le había mandado poco antes de ser detenido un saco de perlas de una libra, 1.470 tostones (moneda portuguesa que valía 2'5 reales) y 1.100 reales, o sea un total de 434 ducados más las perlas. Por otra parte le debe un mercader de Valencia 15.475 reales, con lo cual llegamos a un total de unos 2.000 ducados más las perlas. De López Susarte se dice que «es hombre muy rico», que «compra todo el lienzo que viene a Toledo» y que «presta dinero a la condesa de Fuensalida»¹¹. Al detener a Pedro Rodríguez de Morales, se embargan 300 ducados de lienzos, 2.000 reales de «menudencias», cuatro barriles de lampreas, «muchas deudas» y una letra de cambio¹². Por fin, en una carta de 1576 dirigida por el comisario de Madrid a los funcionarios de Toledo se informa de que «entre los bienes que se han secrestado de Mencía Núñez, portuguesa, mujer de Juan Rodríguez, hay mucha cantidad de especería, conservas, azúcar, almizque y una negra, que todo es de mucho valor»¹³. Nada espectacular. Nos encontramos de manera evidente entre mercaderes de mediana estatura y hombres de negocios de nivel mediocre, seguramente relacionados con sectores más elevados del comercio y de la finanza, pero nuestras fuentes no permiten determinar según qué modalidades.

Lo que sí aparece de manera bastante clara, es que durante los últimos decenios del siglo XVI se estaba constituyendo toda una red comercial portuguesa que en esos momentos estaba penetrando en

⁷ AHN, Inq., leg. 164, n. 1.

⁸ *Ibid.*, leg. 181, n. 7.

⁹ *Ibid.*, leg. 177, n. 8.

¹⁰ *Ibid.*, leg. 164, n. 1.

¹¹ *Ibid.*, leg. 162, n. 8.

¹² *Ibid.*, leg. 181, n. 7.

¹³ *Ibid.*, leg. 1, caja II, fol. 60 vº.

capas muy elementales y finas del consumo castellano. En nuestras fuentes no se trata en absoluto de grandes asentistas ni de compañías multimillonarias, sino de una emigración de tipo económico (un éxodo del hambre) orientada por una demanda castellana creciente. Este éxodo había empezado mucho antes de 1580. Los datos de Toledo concuerdan en esto con los que ya señalamos para la diócesis de Cuenca. Por ejemplo, Simón Fernández vino por primera vez a Castilla en 1562, tenía entonces 17 años. Su hermano Enrique vino a reunirse con él un año después, siendo de 21 años. Francisco López abandonó su tierra en 1564, con 20 años escasos. Del mismo modo, Francisco Machado se fue de 13 años, en 1566, a probar fortuna por España. Francisco Báez tenía 18 años cuando pisó por vez primera las calles de la corte, en 1567. Globalmente, de los 34 itinerarios que he podido reconstruir, 72 % corresponden a emigraciones anteriores a 1580. Por consiguiente, la coyuntura política no creó el fenómeno migratorio, sino que sumándose a la coyuntura económica, lo favoreció.

También lo debió de favorecer la coyuntura religiosa, o mejor dicho, represiva. Se puede intentar una aproximación a esta coyuntura a través de un examen de la actividad del único tribunal portugués cuyas cifras se han publicado: el de Evora.

Los judaizantes en el tribunal de Evora¹⁴

Períodos	N. total de causas	Judaizantes	%
1551-1560	248	82	33
1561-1570	374	284	76
1571-1580	222	146	65'8
1581-1590	527	453	86
1591-1600	895	811	90'6

El cuadro anterior nos invita a establecer una relación de proporcionalidad entre el recrudecimiento de la represión del judaísmo en Portugal y el de la emigración hacia España. Por consiguiente, a la doble dimensión económica de la emigración que apuntábamos hace un momento (emigración del hambre y constitución de un mercado) cabe añadir la dimensión religiosa. Dimensión que no puede reducirse a la mera negatividad de la huida despavorida ante la realidad del quemadero. La diáspora judeoconversa portuguesa de la Epoca Moderna vino alimentada por su propia positividad, por una voluntad colectiva de reconstrucción en la que el auge del Norte desempeñó un

¹⁴ Antonio Borges Coelho, *Inquisição de Évora*, Lisboa, 1984, I, p. 189-190.

No obstante (y con ello concluiré), para entender bien el significado de esta emigración desde el punto de vista de los cristianos nuevos portugueses, conviene no olvidar la condición social (que no hay que confundir con el debate religioso) de estos individuos en su país, caracterizada por un estado de segregación radical impuesta por el poder cristiano viejo, segregación sentida como injustificada e incluso anticonstitucional por parte de los nuevos convertidos. Sólo citaré un texto, largo, pero que sintetiza perfectamente la problemática social. Se trata de una petición de la «gente de la nación» redactada en 1627:

La gente de Portugal que desciende de la nación hebrea dice: que habiendo más de 120 años que viven en los dichos reinos, después de su conversión a la Fe católica, habiendo dado muchos de ellos grandes muestras de fruto en letras y virtud que enseñaron y practicaron dentro y fuera de la dicha Corona, así en estado seglar como eclesiástico, (...) con grande edificación de los extraños y crédito del nombre Portugués. Con todo dentro de su patria se hallan desacreditados, desconsolados y odiados (y sin les bastar ser unos con los otros cristianos viejos en la Religión y Fe católica) por tres razones:

La primera por la separación que en aquella Corona hay entre cristianos viejos a nuevos, criada de la niflez y fomentada en toda edad en los cargos, oficios, beneficios y Religiones sin tenerlos por miembros de aquella República, antes cada día buscando, los llamados viejos, medios con que la origen e infamia se perpetúe, han dado por arbitrio que no pueden salir del Reino no solo para los otros estados de V. Mag. ni aun para otras partes de la misma corona de Portugal ni pueden vender los bienes de raíz que poseen para que con esta diferencia y otras que por mil modos procuran, se distingan para siempre, haciendo cuerpo diverso, de generación en generación sin hallarse en ninguna edad ni siglo ejemplo semejante en ninguna República bien instituida, otra de ser contra leyes e privilegios reales con que fueron admitidos en aquel Reino a la Fe católica¹⁵.

Los cristianos nuevos portugueses veían en la emigración una posibilidad de romper esta segregación, pues en España no existían tales trabas. Así, la Castilla católica y militante de Isabel y Fernando podía aparecer como una tierra de prometedora igualdad. El propio Spinoza lo repetía más tarde en su *Tratado de las Autoridades, teológico y político*:

¹⁵ Biblioteca Nacional de Lisboa, Cod. 656, fol. 1, citado por A. Borges Coelho, *op. cit.*, II, p. 81.

Cuando un rey de España forzó los judíos a que abrazasen la religión del Estado o a que se exiliásen, muchos tornáronse católicos romanos y teniendo parte desde entonces en todos los privilegios de los españoles de raza, juzgados dignos de las mismas honras, fundiéronse tan perfectamente con ellos que al poco tiempo, nada subsistía de su antigua condición, ni siquiera el recuerdo. Las cosas fueron muy distintas con aquéllos que el rey de Portugal obligó a convertirse. Siguieron viviendo separados porque quedaban excluidos de todos los cargos honoríficos¹⁶.

Para los historiadores de la «España inquisitorial» tal punto de vista resulta muy sorprendente. ¿No existían los famosos estatutos de limpieza de sangre, expresión institucionalizada de una voluntad general de discriminación racial? En efecto, existían, pero comparados con la situación portuguesa no eran sino *peccata minuta*. En realidad los estatutos, introducidos o no en ciertos reglamentos u ordenanzas particulares, nunca se incorporaron en la legislación del reino con valor general. Todos los cristianos bautizados, nuevos o viejos, gozaban de derecho de las mismas preeminencias en tanto que hijos de la Iglesia católica y eran sometidos a las mismas obligaciones ante la ley. Sabido era, por cierto, que los descendientes de conversos estaban presentes en todos los niveles de la vida nacional y, de hecho, la Corte de España vería en el siglo XVII encumbramientos espectaculares de marranos portugueses. Lo importante era no tener ascendientes próximos condenados por la Inquisición. El Santo Oficio sí que constituyó un implacable sistema de gestión de la infamia, siempre racial en último análisis, pero esto es ya entrar en otra historia.

RAFAEL CARRASCO
Université de Franche-Comté, Besançon

Resumen: El profesor Carrasco analiza la represión antijudaica entre 1530 y la denomina «época portuguesa» a partir de la documentación procesal del tribunal inquisitorial toledano, situando en las décadas finales del Quinientos una nueva oleada represiva que tendría en la mujeres judías, como personajes claves en la transmisión de la identidad religiosa del grupo, una de las víctimas predilectas. Estudia el autor el proceso inmigratorio de judíos portugueses hacia la Corona de Castilla, donde algunas de estas familias llegarán a formar verdaderas «compañías» comerciales que desde las últimas décadas

¹⁶ Spinoza, *Oeuvres*, II, París, 1928, p. 83.

del siglo XVI fueron penetrando en capas muy elementales y finas del consumo castellano.

Summary: Professor Carrasco analyzes the antisemitic repression between 1530 and the so called «portuguese age», starting from the procedural documentation of the Inquisitorial Court of Toledo, placing in the last decades of the XVIth century a new repressive wave that made the jewish women the favourite victims, as key people for the transmission of the religious identity of the group. He studies the migrating movements of the portuguese jews to Castille where some of these families formed really strong trading companies that at the last decades of the XVIth century introduced themselves little by little in the castillian trade.